



Es titular de una explotación agraria que genera un volumen de empleo superior a una Unidad de Trabajo Agrario (UTA) antes del uno de enero de 2012, por lo que incumple el requisito para ser beneficiaria de la ayuda, previsto en el artículo 5.a) del Decreto 59/2012, de 13 de abril, que constituye sus bases reguladoras.

Consultados de oficio datos con el Registro de Explotaciones Agrarias (REXA), se comprueba que:

- En el año 2002 tiene inscrita una explotación conformada por 74,54 ha de garbanzos de secano y 41,42 ha de viña de secano, que generan un volumen de trabajo equivalente a 4,10 UTAs.
- En el año 2003 su explotación está compuesta por 47 ha de garbanzos de secano y 41,42 ha de viña de secano, que generan un volumen de trabajo equivalente a 3,70 UTAs.
- En el año 2004 tiene inscrita una explotación de 41,42 ha de viña de secano, que generan un volumen de trabajo de 3,02 UTAs.

#### ACUERDA

La iniciación del trámite de audiencia a María Isabel Carrillo Pinilla, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Notificado el trámite de audiencia al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC. Mérida, a 30 de enero de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Carlos Guillén Navarro”.

• • •

#### *ANUNCIO de 12 de marzo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013080997)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de marzo de 2013. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

**ANEXO**

Expediente: LEY5-RABIA-1921.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: María Elena Vico Ruiz.

Último domicilio conocido: C/ Cuesta del Perro, 4 AT.

Localidad: Granada.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-3021-E.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003). Infracción administrativa al artículo 32.3.r) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.

Denunciado: Ramón Cañamero Muñoz.

Último domicilio conocido: C/ España, n.º 21.

Localidad: 10161- Arroyomolinos.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales (équidos) sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente II-) Equino sin identificar.

Artículo: 88.1.b), de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores



seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LSA-DDD-479.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, 8 de noviembre de 2007) y a los artículos 83.4 y 83.24 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: José Antonio Vicente Pacheco.

Ultimo domicilio conocido: C/ Sánchez Ocaña, 22-1.º-B.

Localidad: Ciudad Rodrigo-Salamanca.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 1 equino careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos, carecer de libro de registro de actividad y sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria/libro de registro equino.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-DDD-526.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa a los artículos 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, artículos 14.2.C, de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 48 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.



Denunciado: Pilar Silva Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Belvis de Monroy, 2-BJ-A.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 1 equino careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1781.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.n, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Paolo Garetto.

Último domicilio conocido: C/ Joan Mari Cardona, Edif. Azteca, 5-Esc 3-1.º-1.

Localidad: Ibiza.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1794.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Denunciado: Joaquín Manuel Trindade Serpa.

Último domicilio conocido: Avda. de Elvas, 22.

Localidad: Olivenza.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1808.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: José Andres Pizarro Santos.

Último domicilio conocido: Plazuela de Santiago, 3-2.º-A.

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1809.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Georgi Ganev Danchev.



Último domicilio conocido: Avda. Cervantes, 4-4.º B.

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1823.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Salvador Moreno González.

Último domicilio conocido: Finca los Enebros, s/n., 8 A.

Localidad: Losar de la Vera.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1890.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Denunciado: Alexandra Mosqueda Bastida

Último domicilio conocido: C/ Ermita de Belen, s/n.

Localidad: Zafra.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2715-B.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 83.2, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal.

Denunciado: Los Guateles, SA.

Último domicilio conocido: C/ Nuñez de Balboa, n.º 3.

Localidad: Madrid.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No comunicar la baja de 6 bovinos de su explotación en el plazo establecido.

Artículo: 88.1.C, de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

Sanción: Apercibimiento.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2883-E.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003). Al artículo 32.3.r) de la Ley 5/2002,



de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Juan Carlos Gómez Guerra.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 4-6, Piso 2-C.

Localidad: 10195 - Aldea Moret.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente. II-) Tenencia de un equino sin identificar.

Artículo: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

Sanción: de 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2889-B.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 83.2, de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal.

Denunciado: Kaña Agropecuaria Iv, SL.

Último domicilio conocido: Avda. Alemania, n.º 22, 1.º, 1.

Localidad: Cáceres.

Organo que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No comunicar la baja del animal de la especie bovina ES050702661759 en el plazo legalmente establecido.

Artículo: 88.1.C, de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Sancion: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.